

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1723/08**

Artículo 1.- Modifícase el radio municipal de General Deheza, que quedará comprendido en los límites que se establecen en el plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Arnaldo Buffarini, Mat. Prof. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Pcia. De Cba., que como ANEXO I forma parte de esta Ordenanza, y que se describe así:

La descripción del radio se inicia desde:

- a) Puntos 1-2: (546,50m – Quinientos cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros) partiendo desde el vértice 1, ubicado sobre la intersección de la calle Islas Malvinas y la Ruta Nacional N° 158, el límite corre por la margen derecha de la calle hasta la intersección de la calle Juan José Paso siendo este el punto 2.

1 E: 4427380.83 N: 6377537.20
2 E: 4427253.08 N: 6377005.83

- b) Puntos 2-3: (408,87m – Cuatrocientos ocho metros con ochenta y siete centímetros) desde el punto 2 y girando hacia Sud-Este por el costado de la calle Juan José Paso, el punto 3.

3 E: 4427651.90 N: 6376915.75

- c) Puntos 3-4: (896,65m - Ochocientos noventa y seis metros con sesenta y cinco centímetros) desde el punto 3 y girando hacia el Sud-Oeste por el Boulevard Víctor Calzolari sobre a margen Este, el punto 4.

4 E: 4427454.29 N: 6376041.14

- d) Punto 4-5: (947,52m – Novecientos cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros) desde el punto 4 y rotando hacia el Sud-Este por la margen Norte del camino vecinal La Porteña, el punto 5.

5 E: 4428380.78 N: 6375842.59

- e) Punto 5-6: (967,04m – Novecientos sesenta y siete metros con cuatro centímetros) desde el punto 5 y rotando hacia el Nor-Este el punto 6

6 E: 4428578.75 N: 6376789.14

- f) Punto 6-7: (509,67m – Quinientos nueve metros con sesenta y siete centímetros) desde el punto 6 y hacia el Sud-Este el vértice 7.

7 E: 4429079.98 N: 6376696.74

- g) Punto 7-8: (992,82m – Novecientos noventa y dos metros con ochenta y dos centímetros) desde el vértice 7 y rotando hacia el Sud-Oeste el punto 8.

8 E: 4428902.15 N: 6375719.98

- h) Punto 8-9: (296,86m – doscientos noventa y seis metros con ochenta y seis centímetros) desde el punto 8 y rotando hacia el Nor-Oeste por la margen Norte del camino vecinal La Porteña, el punto 9.

9 E: 4428613.18 N: 6375787.93

- i) Punto 9-10: (2.190,15m – dos mil ciento noventa metros con quince centímetros) desde el punto 9 y girando hacia Sud-Oeste, a una distancia paralela de 386,30m (trescientos ochenta y seis metros con treinta centímetros) al Oeste del camino vecinal sin nombre, cruzando en forma perpendicular al camino vecinal Granja Gastaldi, el vértice 10.

10 E: 4428164.00 N: 6373644.34

- j) Punto 10-11: (3.503,93m – Tres mil quinientos tres metros con noventa y tres centímetros) partiendo desde el vértice 10 y girando hacia el Nor-Oeste a una distancia paralela de 107,27m (Ciento siete metros con veintisiete centímetros) al sur del camino vecinal granja Gastaldi, el punto 11.

11 E: 4424743.93 N: 6374406.36

- k) Punto 11-12: (2.035,00m - Dos mil treinta y cinco metros) desde el punto 11 y rotando hacia Sud-Oeste paralelo a la calle Los Algarrobos a una distancia de 110,63m, (ciento diez metros con sesenta y tres centímetros) el vértice 12.

12 E: 4424298.07 N: 6372420.80

- l) Punto 12-13: (2.645,73m – dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros con setenta y tres centímetros) desde el vértice 12 y rotando hacia el Nor-Oeste el límite corre paralelo al sur del camino vecinal sin nombre a una distancia de 104,28m, (ciento cuatro metros con veintiocho centímetros) cruzando la ruta Nacional N° 158 y las vías del ferrocarril Central Argentino, el vértice 13.

13 E: 4421719.63 N: 6373013.68

m) Punto 13-14: (2.701,29m – dos mil setecientos uno metros con veintinueve centímetros) partiendo desde el vértice 13 y rotando hacia el Nor-Este el límite corre en forma paralela alas vías del ferrocarril Central Argentino, siendo este el punto 14

14 E: 4423819.79 N: 6374712.58

n) Punto 14-15: (17,78m – Diecisiete metros con setenta y ocho centímetros) desde el punto 14 y girando hacia el Nor-Oeste, el punto 15.

15 E: 4423808.61 N: 6374726.41

o) Punto 15-16: (1.108,27m – Mil ciento ocho metros con veintisiete centímetros) desde el punto 15 y girando hacia el Nor-Este por el borde de la calle Antártica Argentina, el punto 16.

16 E: 4424669.58 N: 6375424.25

p) Punto 16-17: (624,96m – Seiscientos veinticuatro metros con noventa y seis centímetros) desde el punto 16, siguiendo el mismo rumbo a una distancia paralela de 137,01m (ciento treinta y siete metros con un centímetro) de la calle 12 de Octubre, el punto 17.

17 E: 4424930.06 N: 6375992.34

q) Punto 17-18: (541,91m – Quinientos cuarenta y uno metros con noventa y un centímetro) desde el punto 17 y rotando hacia el Norte a una distancia paralela al Oeste de la calle 12 de Octubre de 132,05m,(Ciento treinta y dos metros con cinco centímetros) el punto 18.

18 E: 4424935.52 N: 6376534.22

r) Punto 18-19: (1.289,38m – Mil doscientos ochenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros) luego continuamos con el punto 18 y rotando hacia el Nor-Oeste por el costado del camino vecinal Boscariol, el punto 19.

19 E: 4423677.05 N: 6376814.87

s) Punto 19-20: (1.047,64m – Mil cuarenta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros) luego desde el punto 19 y girando hacia el Nor-Este, el vértice 20.

20 E: 4423912.52 N: 6377835.71

- t) Punto 20-21: (1.426,52m – Mil cuatrocientos veintiséis metros con cincuenta y dos centímetros) desde el vértice 20 y girando hacia el Sud-Este hasta la intersección con el camino vecinal La Legua, el punto 21.

21 E: 4425310.98 N: 6377554.18

- u) Punto 21-22: (553,90m – Quinientos cincuenta y tres metros con noventa centímetros) desde el punto 21 y girando hacia el Norte por el camino vecinal La Legua, el punto 22.

22 E: 4425315.05 N: 6378108.06

- v) Punto 22-23: (179,19m – Ciento setenta y nueve metros con diecinueve centímetros) partiendo desde el punto 22 y rotando hacia el Este, el punto 23.

23 E: 4425493.82 N: 6378095.77

- w) Punto 23-24: (418,72m – Cuatrocientos dieciocho metros con setenta y dos centímetros) desde el punto 23 y girando con rumbo hacia el Sur, el punto 24.

24 E: 4425488.25 N: 6377677.09

- x) Punto 24-25: (2.036,28m – Dos mil treinta y seis metros con treinta y ocho centímetros) desde el punto 24 y girando hacia el Este hasta la intersección con las vías del ferrocarril Central Argentino, el punto 25.

25 E: 4427524.53 N: 6377671.13

- y) Punto 25-26: (484,23m – Cuatrocientos ochenta y cuatro metros con veintitrés centímetros) desde el punto 25 y girando hacia el Nor-Este, el límite corre por el costado de la Ruta Nacional Nº 158, el punto 26.

26 E: 4427901.07 N: 6377975.51

- z) Punto 26-27: (320,27m – Trescientos veinte metros con veintisiete centímetros) desde el punto 26 y girando hacia el Sud-Este interceptando a la Ruta Nacional Nº 158, el vértice 27.

27 E: 4428213.53 N: 6377904.93

- aa) Punto 27-28: (287,29m – Doscientos ochenta y siete metros con veintinueve centímetros) desde el vértice 27 y girando hacia el Sud-Oeste, el punto 28.

28 E: 4428150.16 N: 6377624.70

bb) Punto 28-29: (75,81m – Setenta y cinco metros con ochenta y uno centímetros) desde el punto 28 y rotando hacia el Nor-Oeste, el punto 29.

29 E: 4428076.21 N: 6377641.41

cc) Punto 29-30: (340,52m – trescientos cuarenta metros con cincuenta y dos centímetros) desde el punto 29 y con rumbo Sud-Oeste, el punto 30.

30 E: 4427805.24 N: 6377435.19

dd) Punto 30-1: (436,55m – Cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros) desde el punto 30 y rotando hacia el Nor-Oeste hasta la intersección de la Ruta Nacional Nº 158, el punto 1 con lo que se cierra el polígono del Radio Municipal de General Deheza.

Artículo 2.- Autorizase al señor Intendente Municipal a realizar los trámites y suscribir la documentación que sean necesarios, a los fines que el Poder Ejecutivo Provincial eleve a la Legislatura el proyecto de ley requerido por el artículo 7 de la ley 8102.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Junio del año 2008..-




CRIO INSP. SEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D.J. CELMAN

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T O: N° 50/08 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1723/08 de modificación de los límites del radio municipal de General Deheza,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1º.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1723/08 de modificación de los límites del radio municipal de General Deheza,

ART. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de Julio de 2008.

